



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

7457

Resolución de la alcaldesa de Sant Joan por la que se nombran los nuevos tenientes de alcalde de la Corporación

En fecha 7 de julio de 2026, la alcaldesa de Sant Joan, Catalina Perelló Pascual, dictó resolución nombrando los nuevos Tenientes de Alcalde de la Corporación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“RESUELVO

Primero.- Revocar el Decreto de Alcaldía n.º 113/2024, de 7 de mayo, por el cual se nombraba como Tenientes de Alcalde a:

- Primera Teniente de Alcaldesa: Sra. Catalina Perelló Pascual.
- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Toni Bauzà Matas.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Joan Roig Abraham

Segundo.- Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. Richard Thompson
- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Toni Bauzà Matas.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Joan Roig Abraham

A los Tenientes de Alcalde nombrados, con aceptación previa del cargo, les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente, que serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que lo imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con el orden fijado.

Tercero.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal por más de 24 horas, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando el Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Si no se confiriera esta designación de forma expresa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no estuviera, por cualquier de los otros Tenientes de Alcalde de conformidad con la orden establecido en el primer segundo y que se encuentren presentes, los cuales tendrán que dar cuenta de esta situación al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Advertir a los Tenientes de Alcalde afectados que tendrán que mantener informada esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde/ese accidental, no pudiendo, durante el mencionado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras de nuevas.

Quinto.- Notificar la resolución a los designados que, excepto manifestación exprés, se considerará aceptada tácitamente.

Sexto.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución. Igualmente se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento

[<https://santjoan.sedelectronica.es/info>].

Séptimo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre, de conformidad con el establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Sant Joan, a fecha de la firma electrónica (18 de julio de 2026)

La alcaldesa
Catalina Perelló Pascual

